

161


En las sala del ayuntamiento de las casas del concejo de la  
villa de vegeura a veinte y ocho de septiembre de mil e  
seiscientos e treinta e cinco años y yo yo lopez de coarada  
alcalde ordinario de la villa y su jurisdiccion. por el rey  
nuestro señor don francisco de leca de sindaco pro-  
curador Joandemaria ga regidor pero lopez de equicaud  
diputado de esta villa y como tales patrones de las memo-  
rias de caPELLAMAS y huérfanas que fundo el capitán  
Joandemaria ga aviendo visto el proceso de las ym-  
formaciones hechas por las doncellas que sean o puestas  
a la dicha memoria de ca sar huérfanas que son maria de a  
millet a madalena de alcarave maria de ola barrida mar-  
garita de la mariano maria de la rrea esaube maria  
de gallaiztegui e las <sup>2.ª</sup> hermanas yanade y racta y por  
quanto ademas de las doncellas que de uen ser dotadas  
este presente año sean enterado que este tocara tambien  
otra en lugar de M. m. de xirondo que primero fue do-  
tada y hauey falta de su ortestad sinca. a r se ha  
sian y hubieron dotacion de tres doncellas para que sea  
acida cada una con las cinquenta y seis ducados que las  
caue en la dicha memoria para ayuda a tomar estado  
de matrimonio y por ser de escordes botaron en la  
forma siguiente el dho. sindaco voto en primer lugar  
Por madalena de alcarate maria de ola barrida y ma-  
de y racta el dho. regidor Joandemaria ga a las dhas  
madalena de alcarate maria de ola barrida y



Maria del arrea esaube el dho perolopez de guita  
ual nombre amadalena de alcarate y maria de olo  
varita y maria de la rea esaube el dho. señor alcaide  
dixoque por quanto aydo discordia entre los votan  
tes que viene en quiesca. madalena de alcarate y  
ana de y racta y maria de galla y tegui sean nom  
bradas y votadas conforme a las dhas y nformaciones  
aque se remite por quanto son huérfanas y pobres y  
coagulados los votos se hizo mayor parte el voto  
del dho Joande la raga Regidor y sin embargo  
el dho señor alcaide mando que para qualquier bene  
ficiacion las y nformaciones ayra sesor. Dadas  
las partes de suparece los demas señores del Regim  
ento dixeron que el señor alcaide no se deue prauar  
de la mano que tienen para haber la dha dotacion como  
tales patrones y nose deue remeñir a ningún letrado ni  
Jamás se ació tal cosa atendiendo a lo que es apro  
uado por cada una y a sus conciencias sin que se  
milespeito particular a nobodyo justifiadamente  
en quien les ayarecido ser parientes mas cercanos  
del fundador y de las calidades necesarias para ser do  
tadas y con el devido respeto repueren al señor  
alcaide nose en tromera en quitarles la mano que  
tienen y de lo contrario protestan todo lo que fueren  
y deben y sin embargo mandan se guarde y cump  
lo que la mayor parte abotado y fue el señor  
alcaide sin embargo de los protest. a que

El regimiento ha de mandar que las ymformaciones  
que se oyan ayn a sesor dicitencia y conciencia  
y de sepasiona de miente fuzque lo que se oye y que  
po a hora no tiene que decir mas y lo firmaron  
Dn<sup>o</sup> Lopez de casta don francisco de leca de joan de  
blariga pero lo per de equicaual ante mandado de  
Verreybar enier eng. Dn<sup>o</sup> Hall im / H catrin

o / n / d = m d n t p y sus = Pedro, pro cur  
deu Dn<sup>o</sup> Dn<sup>o</sup> Andres de Verreybar no se Rey

N. y num y ayunt nro de tribullar de paco y de  
Lopez mas na reysante  Pedro de la Cruz

J<sup>o</sup> Andres de Verreybar 